

Versión Pública

UT-SIP-099-2023

Fecha de clasificación: 01 de febrero del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/07/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA


Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

01/10/2023 19:08:37 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527623000100
Fecha de presentación	02/10/2023
Nombre del solicitante:	N1 - ELIMINADO
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 46 fracción III inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el párrafo 103 del Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, solicito se me proporcione la información relacionada con el formato de INDICADORES DE RESULTADOS correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2023. Estos indicadores se refieren a parámetros de medición de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad, equidad, entre otros, que evalúan la eficiencia y efectos de las actividades de la Administración Pública. Adicionalmente, y de acuerdo al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información también del segundo y tercer trimestre de 2023: V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social. VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. Agradezco de antemano la atención a la presente solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta.
Información solicitada:	

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	30/10/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	09/10/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	14/11/2023



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/099/2023

Folio: 280527623000100

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 03 de octubre de 2023

**C. N2-ELIMINADO 1
PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 02 de octubre del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 280527623000100 por el cual solicita de este Instituto:

“Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 46 fracción III inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el párrafo 103 del Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, solicito se me proporcione la información relacionada con el formato e INDICADORES de RESULTADOS correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2023. Estos indicadores se refieren a parámetros de medición de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad, equidad, entre otros, que evalúan la eficiencia y efectos de las actividades de la Administración Pública.

Adicionalmente, y de acuerdo al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información también del segundo y tercer trimestre de 2023:

V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.

Agradezco de antemano la atención a la presente solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones 11, 111 y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/309/2023, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE, con la finalidad de que proporcione la información requerida y que obra en sus archivo.

A través del oficio UFPV/128/2023 la Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE, remitió su respuesta en los siguientes términos:

“La información relacionada con los indicadores de resultados, correspondiente al segundo y tercer trimestre del 2023, está disponible como a continuación se indica”

No.	Periodo	Disponibilidad
1	Segundo trimestre 2023	Se encuentra disponible en la liga: https://tinyurl.com/3y29uuju
2	Tercer trimestre 2023	<p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el mes que transcurre este sujeto obligado está dentro de la temporalidad de procesar, emitir, actualizar y cargar la información respectiva al tercer trimestre de 2023.</p> <p>Por lo que no se omite referir que, la información estará disponible a más tardar el día último de octubre de la presente anualidad.</p> <p>Disponiendo de la información en la liga anteriormente proporcionada o a través la siguiente ruta:</p> <p>Deberá entrar a la página: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/</p> <ul style="list-style-type: none">  Debiendo ingresar al apartado de INFORMACIÓN PÚBLICA  Seleccionar el Estado “TAMAULIPAS”  Seleccionar la Institución: Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).  Dar click en el campo de INDICADORES DE RESULTADOS

Se puede deducir que, del contenido de la respuesta proporcionada por la Titular de la Unidad de Fiscalización, se da contestación a lo requerido en su solicitud de información, y es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (...)".

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (LTyAIPET), en su artículo 144, que a la letra insta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Ahora bien, en relación a lo solicitado sobre el tercer trimestre de las fracciones V y VI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (artículo 67 LTyAIPET), le informo que, los ***"Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia"*** en su artículo Octavo, establecen la periodicidad y los tiempos en que la información debe de publicarse en la Plataforma Nacional de Transparencia y que a la letra dice:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

“Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos.”

Del examen anterior se advierte que, el tercer trimestre abarca de julio a septiembre, por lo que este Organismo Electoral, cuenta con treinta días naturales para realizar las actualizaciones, por lo que la información solicitada estará disponible a finales del presente mes.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

OFICIO NO. UT/309/2023

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de octubre de 2023

**MTRA. MA. ISABEL TOVAR DE LA FUENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN
Y VINCULACIÓN CON EL INE
PRESENTE**

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
02/10/2023	UT/SIP/099/2023	280527623000100

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Quando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
Elaboro	AGRS	



Oficio número UFPV/128/2023
Ciudad Victoria. Tamaulipas, a 3 de octubre de 2023

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE.



Estimada Licenciada:

En atención a su **Oficio No. UT/309/2023** recibido el 02 de octubre de 2023 a las 13:16 horas, por el cual envía la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **280527623000100** y Folio interno IETAM **UT/SIP/099/2023**. En ese sentido, solicita información en un término no mayor a 20 días naturales.

Con relación a la petición de la persona solicitante identificada como **N3-ELIMIA** a través de la cual se requiere específicamente expresamente a esta Unidad, lo siguiente:

Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 46 fracción III inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el párrafo 103 del Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, solicito se me proporcione la información relacionada con el formato e INDICADORES de RESULTADOS correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2023. Estos indicadores se refieren a parámetros de medición de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad, equidad, entre otros, que evalúan la eficiencia y efectos de las actividades de la Administración Pública.

Adicionalmente, y de acuerdo al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información también del segundo y tercer trimestre de 2023:

V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social.

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.

Agradezco de antemano la atención a la presente solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta.

Derivado de lo expuesto anteriormente, tengo a bien comunicar lo siguiente:

La información relacionada con los indicadores de resultados, correspondiente al segundo y tercer trimestre del 2023, está disponible como a continuación se indica:

No.	Periodo	Disponibilidad
1	Segundo trimestre 2023	Se encuentra disponible en la liga: https://tinyurl.com/3y29uuju
2	Tercer trimestre 2023	Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el mes que transcurre este sujeto obligado está dentro de la

		<p>temporalidad de procesar, emitir, actualizar y cargar la información respectiva al tercer trimestre de 2023.</p> <p>Por lo que no se omite referir que, la información estará disponible a más tardar el día último de octubre de la presente anualidad.</p> <p>Disponiendo de la información en la liga anteriormente proporcionada o a través la siguiente ruta:</p> <p>Deberá entrar a la página: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/</p> <ul style="list-style-type: none"> Debiendo ingresar al apartado de INFORMACIÓN PÚBLICA Seleccionar el Estado "TAMAULIPAS" Seleccionar la Institución: Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). Dar click en el campo de INDICADORES DE RESULTADOS
--	--	---

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



FISCALIZACIÓN, PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL


MTA. MA. ISABEL TOVAR DE LA FUENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN,
PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN CON EL INE EN EL IETAM

C.c.p. Archivo

Elaboró: NATL 

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."